



### NORMATIVA LEGAL

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El Padrón es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo y son utilizados para la actualización del Censo Electoral.

Los vecinos deben comunicar las variaciones en sus datos de inscripción, especialmente los **cambios de domicilio** dentro del término municipal.

**Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados** deben figurar empadronados con los padres que tengan su guarda o custodia, o en su defecto, con sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro municipio.

El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos que se hagan constar en el anverso de esta hoja permitirán la actualización del Padrón de su municipio.

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para su inscripción en el Padrón Municipal de habitantes. La base legal para el tratamiento de sus datos es la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Sus datos sólo serán comunicados a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición ante el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, sito en calle Juan Carlos I, 42, 28660 Boadilla del Monte, adjuntando copia de su DNI o documento identificativo.

### CÓDIGOS DE NIVEL DE ESTUDIOS

- 00 Menor de 16 años
- 11 No sabe leer ni escribir
- 21 Sin estudios
- 22 Enseñanza primaria incompleta, cinco cursos de EGB, Certificado de escolaridad o equivalente
- 31 ESO, Bachiller elemental, Graduado escolar, EGB completa, Primaria completa o equivalente
- 32 Formación Profesional primer grado. Oficialía industrial
- 41 Formación Profesional segundo grado. Maestría industrial
- 42 Bachiller superior, BUP
- 43 Otros titulados medios (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador informático, Auxiliar de vuelo, diplomado en artes y oficios, etc...)
- 44 Diplomado de Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS)
- 45 Arquitecto o Ingeniero técnico
- 46 Licenciado Universitario, Arquitecto o Ingeniero superior
- 47 Titulados de estudios superiores no universitarios
- 48 Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

- Escriba en letras mayúsculas, indicando con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.
- El nombre y los apellidos se transcribirán del mismo modo que figure en su D.N.I.
- Para la cumplimentación del Nivel de Estudios terminados se consignará el certificado o título escolar o académico que se posea mediante el código correspondiente de la tabla Códigos de Nivel de Estudios.

- Cumplimente la causa de la inscripción/modificación.

1. Si se solicita la inscripción por traslado de residencia, marque con equis (X) la casilla "Cambio de Residencia", e indique el municipio o provincia de procedencia. Si procede el extranjero, indique el país y, en su caso, el Consulado español donde estaba inscrito. En el caso de traslado de domicilio dentro de este mismo municipio indique en la casilla: MISMO MUNICIPIO.

2. Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada con anterioridad en ningún municipio indique en la casilla de municipio de procedencia: NINGUNO.

3. Para la inscripción de recién nacidos, marque con equis (X) la casilla "Nacimiento".

4. En el caso de Cambio de Domicilio dentro de este municipio, marque con equis (X) la casilla "Cambio de Domicilio".

5. Si se modifica alguno de los datos personales, marque con equis (X) "Datos personales".

- **Autorización de persona empadronada.** Este apartado se cumplimentará cuando en la vivienda figuren otras personas empadronadas. La autorización deberá firmarse por alguna persona mayor de edad inscrita que disponga de título acreditativo de posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...).

- **La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en la misma.**

- Rellene la casilla "Número total de personas inscritas en esta hoja", para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.

- Si tiene alguna duda, consulte con el Ayuntamiento.

- **AVISO IMPORTANTE: LA FALSEDA EN LOS DATOS DECLARATORIOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.**

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN

**Hoja padronal cumplimentada y firmada por todos los mayores de edad.**

**Documentación acreditativa de la identidad:**

Españoles: DNI original (obligatorio a partir de los 14 años). Libro de familia y fotocopia del mismo o Certificado de nacimiento para los menores de 14 años que no posean DNI.

Extranjeros (mayores de edad y menores nacidos en el extranjero):

- Ciudadanos de Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE), junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte (original y fotocopia) expedido por las autoridades de su país.

- Resto: Tarjeta de identidad de extranjero original expedida por las autoridades españolas, en la que consta el NIE o, en su defecto, pasaporte (original y fotocopia) expedido por las autoridades de su país.

- Extranjeros menores de 14 años nacidos en España: Libro de familia y fotocopia del mismo o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, si no dispone de documento.

**Los documentos de identificación deben estar en vigor.**

Menores no emancipados: Libro de familia (original y fotocopia) o Certificado de nacimiento. En casos de separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia.

Cuando se solicite la inscripción de un menor con un solo progenitor, se debe presentar la autorización por escrito del otro progenitor acompañada de fotocopia de su documentación.

**Incapacitados:** Resolución judicial que acredite la representación legal.

**Documento acreditativo del domicilio:**

- Título de propiedad (Escritura, Nota simple del Registro de la Propiedad)
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado de la última transferencia del alquiler.
- Todas las autorizaciones irán acompañadas con la copia del documento de identidad del autorizante.